

Lora, Laura Noemí (coord.), *La infancia herida. Perspectiva socio-jurídica*, Buenos Aires, Eudeba, 2016.

*Angélica Cuéllar Vázquez\**

El texto coordinado por la Dra. Laura Noemí Lora realiza un análisis interdisciplinar, desde la óptica de la sociología jurídica, sobre la niñez/adolescencia y el problema de la práctica del derecho. Dicha problemática, no solo como una cuestión actual de construcción normativa internacional y regional, sino como una problemática fáctica de la práctica de la acción jurídica, que engloba las instituciones de justicia, sus normas y sus operadores. En este aspecto, el trabajo de análisis coordinado por Lora aborda desde la perspectiva de la “sociología de las ocupaciones jurídicas”, es decir, desde el estudio de la dicotomía entre lo normativo y lo fáctico del derecho, la cuestión de la niñez y la adolescencia. Es bajo este foco que son estudiados los principios normativos internacionales y regionales, como el de “acceso a la justicia”, “interés superior del niño” y otros derechos de la infancia responsables del Estado, desde el estudio de su realidad fáctica en la práctica jurídica. Es decir, desde el análisis real de su aplicación, y su desarrollo, como una acción social.

El texto consta de cinco estudios realizados por el equipo de trabajo coordinado por la Dra. Lora, los cuales, con su particularidad, pretenden dar cuenta desde la perspectiva socio-jurídica de la cuestión de la infancia y su relación con el derecho.

\* Licenciada, Maestra y Doctora en Sociología de la Universidad Nacional Autónoma de México. Realizó un posdoctorado en la Universidad de Milán en Sociología Jurídica bajo la tutoría de Vincenzo Ferrari. Profesora de carrera en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM desde 1986. En 2014 obtuvo el Premio Universidad Nacional en el área de Docencia en Ciencias Sociales. Imparte cursos de Metodología y Sociología Jurídica; acuellarunam@gmail.com.

El primer trabajo, realizado por la Dra. Lora, estudia la problemática de las madres encarceladas y la cuestión jurídica de sus hijos e hijas menores de cinco años. En este sentido se analiza la construcción socio-jurídica del criterio normativo del “interés superior del niño”, y su puesta en práctica por los agentes jurídicos. Lora describe que el origen de este principio, como un principio regulador de los derechos de los menores, pretende servir como facultad jurídica para resguardar el desarrollo integral y para respetar el derecho universal de los menores a ser sujetos de derecho. Dotándolos de capacidad para ser escuchados e integrarlos como agentes activos de las cuestiones jurídicas que les atañen. Entendiéndolos como sujetos capaces de elaborar criterios y juicios propios los sitúa, siguiendo a Lora, como agentes constructores de subjetividades que deben ser tomados en cuenta.

Estas cuestiones normativas, que representan un ideal jurídico, son contrastadas empíricamente mediante el análisis fáctico de las prácticas jurídicas, tanto las particularidades de las sentencias como las narrativas propias de los agentes de justicia; estas muestran las contradicciones entre la norma y la realidad jurídica. En este aspecto, se analiza el caso argentino y se hace énfasis en las situaciones particulares de la solicitud de “prisión domiciliaria” como oportunidad para la convivencia entre la madre y el menor. La autora señala, la existencia de diferentes barreras y obstáculos jurídicos y extrajurídicos, en el pleno desarrollo de dicho principio normativo. Entre ellos se pueden señalar las barreras económicas, culturales y sociales que impiden el acceso a la justicia, propias de las condiciones específicas ya sea de clase o de género. Por otro lado, las barreras jurídicas, vislumbradas en los criterios “lógico-normativos” de la consciencia jurídica de los jueces. Estos criterios se desentienden de las condiciones específicas y se concretizan en cada caso, así como la amplitud de nuevos criterios para la evaluación de la infancia, la familia y la maternidad, para construir una sentencia mucho más objetiva e integral.

Si a estas dificultades empíricas de la práctica jurídica con respecto a la infancia se le añaden los obstáculos estructurales, como son el poco desarrollo y participación del Estado en la construcción de políticas públicas encargadas de la maternidad y de la infancia, además de la poca sensibilización y capacitación de los agentes jurídicos en materia de infancia y derechos humanos, la “integridad superior del niño” se convierte en una ambigüedad jurídica, usada por los jueces de manera arbitraria y sin criterios objetivos. Este ideal normativo se separa de su realidad jurídica, así como su objetivo

principal: defender, respetar y resguardar los derechos de los menores y de sus madres, como concluye la autora. El ideal normativo y el objetivo principal se mantienen en una situación de vulnerabilidad constante. Por lo cual, se recomienda re-pensar, en lo normativo como en lo práctico, dicho principio para su mejor aplicación.

En el segundo texto, desarrollado por Sergio Andrés Delgadillo, se estudia desde el aspecto formal y normativo la conceptualización del “arresto domiciliario” como medida alternativa de prisión y beneficio del niño y su madre encarcelada. Esta idea planteada por el autor refiere al estudio de los fundamentos normativos que hacen del “arresto domiciliario” una oportunidad viable para el desarrollo integral de los niños, adolescentes y para las madres en el desarrollo pleno de la maternidad. Delgadillo empieza señalando que los criterios jurídicos que sustentan el “arresto domiciliario” están basados en los principios generales del derecho humano de las personas privadas de la libertad, las convenciones de los derechos de los niños y las niñas, y la protección de la vulnerabilidad de las mujeres encarceladas.

Por su parte, el tercer texto, elaborado por Laura Vanesa Medina, trata los aspectos socio-jurídicos del “acceso a la justicia” para niños, niñas y adolescentes (NNyA), enfocándose en sus fundamentos normativos y jurídicos. Medina señala que el “acceso a la justicia” aplicada a los NNyA está sustentado en dos aspectos principales: la defensa material (el respeto a ser oídos y escuchados) y la defensa técnica (el derecho a un asesor jurídico especialista en infancia). A grandes rasgos, la constitución del derecho al acceso a la justicia por parte del niño señala la estipulación de los NNyA como sujetos de derechos, merecedores de la palabra y beneficiarios de la ayuda jurídica por parte de un abogado, constituyéndolos como agentes partícipes de las prácticas jurídicas.

Esto representa, para la autora, un cambio de paradigma en el entendimiento y tratamiento de los NNyA, comprendiéndolos como agentes activos y constructores de subjetividades. Se dejan de lado las doctrinas dogmáticas y paternalistas que observan la infancia como “objeto de protección” y no como sujetos de derechos. Esto representa una restructuración en la valoración del objeto jurídico de la infancia, posicionándola ya no en el resguardo del “interés moral” de la sociedad, sino como un sujeto que tiene que ser comprendido en su complejidad y particularidad. Se apuesta a su desarrollo personal.

El cuarto trabajo, escrito por Marcela Moreno Buján, analiza el proceso jurídico de la mediación y sus incidencias en torno a la participación de los

niños, niñas y adolescentes. La medición, como reseña la autora, parte de un movimiento que reclama la transformación del sistema jurídico, y los procedimientos de solución de controversias realizadas por este. Demanda un sistema más eficaz, transparente y expedito. La mediación se inserta como una opción alternativa en la solución de conflictos que, con base en la comunicación, pretenda solucionar las controversias entre las partes afectadas, dando solución pronta e integral a los conflictos jurídicos.

El quinto y último trabajo, realizado por Berny Barquero en tierras costarricenses, analiza la importancia de la enseñanza deportiva para los desarrollos integrales de los niños, niñas y adolescentes. El deporte se inserta dentro de los derechos universales de los infantes, bajo varios fundamentos como son: el derecho a la educación, al deporte, al juego y al libre esparcimiento. De esta manera, la enseñanza y práctica deportiva se posiciona como un elemento importante en el desarrollo integral de la infancia y se convierte en una destacada actividad del Estado para tratar las problemáticas propias de la adolescencia como son la violencia, la drogadicción y la deserción escolar.

El caso costarricense, estudiado por Barquero, señala por una parte los beneficios que un sistema integral de colegios deportivos presenta, como el desarrollo integral de los infantes, la oportunidad de enfrentar diferentes problemáticas de delincuencia y violencia, y el de producir atletas profesionales y de alto rendimiento.

Sin duda alguna, *La infancia herida* constituye una lectura obligada para los interesados en el conocimiento de la forma en la que el derecho opera en la sociedad, no siempre desde los principios y postulados de las normas jurídicas. Es una espléndida compilación de la Dra. Laura Lora.